

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO SM/009/2020
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento, y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; 2 fracción XVIII y 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 inciso C) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.
- II.3. No le es aplicable el pago de contribuciones dentro de la Ciudad de México, debido a que su domicilio fiscal se encuentra en el Estado de México; sin embargo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones en la entidad que le corresponde.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

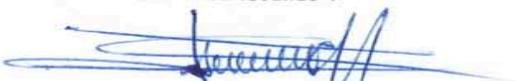
Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a "EL PROVEEDOR" en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PROVEEDOR". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

<p>POR "LA SEMUJERES":</p>  <p>JAVIER RODRÍGUEZ BELIO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR":</p>  <p>ING. ABELARDO VELASCO VELÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
--	--	----------------------



CONTRATO PEDIDO No. SM/009/2020

HOJA: 2 DE 2
 DÍA 07
 FECHA: MES MAYO
 AÑO 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PAPEL HIGIÉNICO DE HOJA DOBLE TAMAÑO JUNIOR CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: MARLI PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161	500	ROLLO	\$ 31.50	\$ 15,750.00
2	PAPEL TOALLA PARA MANOS DE HOJA SENCILLA CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: MARLI PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161	500	PIEZA	\$ 66.50	\$ 33,250.00
4	COLORO CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: DOGO PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161	500	LITRO	\$ 10.20	\$ 5,100.00
6	CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: COLGATE PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541	30	PIEZA	\$ 12.50	\$ 375.00
7	CEPILLO DE DIENTES INFANTIL CERDAS SUAVES CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: CLINIC PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541	20	PIEZA	\$ 15.00	\$ 300.00
8	CREMA PARA ROZADURAS DE BEBÉ CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: CAPENT PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161	11	PIEZA	\$ 138.00	\$ 1,518.00
9	DESODORANTE EN BARRA PARA ADULTO CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: REXONA PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161	30	PIEZA	\$ 39.50	\$ 1,185.00
10	PAÑAL PARA ADULTO TAMAÑO GRANDE CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: TENA PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541	2	PAQUETE	\$ 157.00	\$ 314.00
12	PAÑAL PARA BEBÉ TAMAÑO CHICO, MEDIANO, GRANDE Y JUMBO (4 PAQUETES DE CADA TAMAÑO) CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO MARCA: HUGGIES PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541	16	PAQUETE	\$ 225.00	\$ 3,600.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:				SUBTOTAL	\$ 61,392.00
				+16% DE I.V.A.	\$ 9,822.72
(SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.)				TOTAL	\$ 71,214.72

<p>ELABORO:</p>  LIC. REYNA ADELA BERNAL GUZMÁN JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	<p>POR "LA SEMUJERES":</p>  JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<p>POR "EL PROVEEDOR":</p>  ING. ABELARDO VELASCO VELÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL
---	--	--

CONTRATO PEDIDO SM/009/2020
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Octava. Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SEMUJERES"

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SEMUJERES", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "LA SEMUJERES", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR"

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si "LA SEMUJERES", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "LA SEMUJERES".

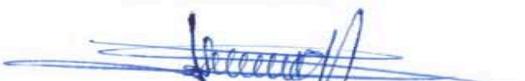
"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del Licenciamiento dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SEMUJERES".

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SEMUJERES".

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":


ING. ABELARDO VELASCO VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES



ANEXO DEL CONTRATO PEDIDO N° SM/009/2020

“MATERIAL DE LIMPIEZA”

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																						
1	<p>PAPEL HIGIÉNICO DE HOJA DOBLE TAMAÑO JUNIOR Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea institucional • Hoja doble • Peso base mínimo: 29.5 gr/m2 • Fibra virgen: 100 % • Ancho de rollo: 9 - 10 cm • Tensión S.M.: 1560 gr/pulg • Blancura: 85 PHVOL T • Suavidad: 78 ELS • Contenido mínimo: 200 metros por rollo • Grafilado: Si • Grofado: Sí <p>Presentación: CAJA CON 12 ROLLOS</p>	ROLLO	500																																						
2	<p>PAPEL TOALLA PARA MANOS DE HOJA SENCILLA Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea institucional • Peso base mínimo: 37 gr/m2 • Ancho rollo 20 cm • Metros por rollo: 180 • Blancura: 80 PHVOL TS • Grofado: Si <p>Presentación: CAJA CON 6 ROLLOS</p>	PIEZA	500																																						
4	<p>COLORO Características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS</th> <th rowspan="2">UNIDADES</th> <th colspan="2">ESPECIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pureza</td> <td>%v/v de Cl₂</td> <td>99.5</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td>mg/kg</td> <td>N/A</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Residuos no Volátiles</td> <td>mg/kg</td> <td>N/A</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Tricloruro de Nitrógeno</td> <td>mg/kg</td> <td>N/A</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Metales Pesado</td> <td>mg/kg de Pb</td> <td>N/A</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Plomo</td> <td>mg/kg de Pb</td> <td>N/A</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>mg/kg de Hg</td> <td>N/A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Arsénico</td> <td>mg/kg de As</td> <td>N/A</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación: CONTENEDOR DE 20 LITROS</p>	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN		Mínimo	Máximo	Pureza	%v/v de Cl ₂	99.5	N/A	Humedad	mg/kg	N/A	150	Residuos no Volátiles	mg/kg	N/A	150	Tricloruro de Nitrógeno	mg/kg	N/A	5	Metales Pesado	mg/kg de Pb	N/A	30	Plomo	mg/kg de Pb	N/A	10	Mercurio	mg/kg de Hg	N/A	1	Arsénico	mg/kg de As	N/A	3	LITRO	500
CARACTERÍSTICAS	UNIDADES			ESPECIFICACIÓN																																					
		Mínimo	Máximo																																						
Pureza	%v/v de Cl ₂	99.5	N/A																																						
Humedad	mg/kg	N/A	150																																						
Residuos no Volátiles	mg/kg	N/A	150																																						
Tricloruro de Nitrógeno	mg/kg	N/A	5																																						
Metales Pesado	mg/kg de Pb	N/A	30																																						
Plomo	mg/kg de Pb	N/A	10																																						
Mercurio	mg/kg de Hg	N/A	1																																						
Arsénico	mg/kg de As	N/A	3																																						

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	<p>CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textura mediana • Mango del cepillo anti-deslizante • Forma de la cabeza cónica • Cerdas planas <p>Presentación: CAJA CON 10 PIEZAS</p>	PIEZA	30
7	<p>CEPILLO DE DIENTES INFANTIL CERDAS SUAVES</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textura suave • Mango del cepillo anti-deslizante • Forma de la cabeza cónica • Cerdas planas <p>Presentación: CAJA CON 10 PIEZAS</p>	PIEZA	20
8	<p>CREMA PARA ROZADURAS DE BEBÉ</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alivia irritaciones y enrojecimiento en el área del pañal • 98% de ingredientes naturales • Oxido de Zinc • Propiedades protectoras y antiinflamatorias • Hipoalergénica • 0% Parabenos, Ftalatos y Fenoxietanol <p>Presentación: TUBO DE 108 GRAMOS</p>	PIEZA	11
9	<p>DESODORANTE EN BARRA PARA ADULTO</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipoalergénico • No irrita la piel • Sin dejar residuos blancos • Sin alcohol etílico en su fórmula <p>Presentación: DE 45 GRAMOS</p>	PIEZA	30
10	<p>PAÑAL PARA ADULTO TAMAÑO GRANDE</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pañal desechable para dama • Hipoalergénico • Alta capacidad de absorción • Núcleo reforzado para mayor protección contra la humedad • Gel super absorbente que gelatiniza líquidos y neutraliza olores • Cintas autoadheribles ajustables • Elástico en la cintura <p>Presentación: PAQUETE DE 20 a 30 PIEZAS</p>	PAQUETE	2



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	<p>PAÑAL PARA BEBÉ TAMAÑO CHICO, MEDIANO, GRANDE Y JUMBO (4 PAQUETES DE CADA TAMAÑO)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipoalergénico • Alta capacidad de absorción • Núcleo reforzado para mayor protección contra la humedad • Gel super absorbente que gelatiniza líquidos y neutraliza olores • Cintas autoadheribles ajustables • Elástico en la cintura <p>Presentación: PAQUETE DE 20 A 30 PIEZAS PARA CADA TALLA</p>	PAQUETE	16

“EL PROVEEDOR” y “LA SEMUJERES” manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente Anexo, lo firman de conformidad en tres tantos, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte.

POR “LA SEMUJERES”

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”

ING. ABELARDO VELASCO VELÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO SM/009/2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PERSONA MORAL **SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres